

crea mas procedente. Lorca y Octubre veintitres
de mil ochocientos cincuenta y siete. La Ciu-
dad acordó: con el informe, y pase este expediente
a la seccion de Estadística para que proceda
que corresponda en justicia.

En vista de la cuenta de socmos suministrados
a extranjeros en todo el mes que hoy ter-
mina, y asciende a la cantidad de treinta y
ocho reales, segun se comprueba por la copia
que acompaña a la expresada cuenta, acordó
la Ciudad: aprobarla, y que se pague con cargo
al capitulo del presupuesto que corresponda.

Diose cuenta de una solicitud de abo-
gato Mariano Valero, fecha de este dia, manifi-
stando que corresponde a D. Jaime Ruiz
Abreu un olivar de sesis taullas con sesenta
y ocho matas en la diputacion de Bercia; que
sin embargo aparece a nombre del recurrente,
y viene pagando por este concepto la
contribucion impuesta a la mencionada finca,
y solicita se libe certificacion que acredite este
particular, asi como tambien la cuota que
satisfecho con el fin de extablar la reclamacion
oportuna para que se le indemnice el perjuicio

